

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«JORREGOUADM»



«GSANCHEZM»

Resolución Directoral N° 00006-2021-MIDAGRI-PSI

Lima, 08 de enero de 2021

VISTO: El Informe N° 0002-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 002-2021-MIDAGRI-PSI-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía; así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran, estableciéndose asimismo, un nuevo régimen disciplinario aplicable a los servidores civiles, el cual se encuentra vigente desde el 14 de setiembre de 2014, según lo establecido en la Undécimo Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en virtud a lo establecido en la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en concordancia con la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el 14 de setiembre de 2014, entró en vigencia el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Administrativo Sancionador regulado en las citadas normas;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil establece que "(...) *Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatorio, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 567-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de diciembre de 2017, se designó a la señora Dana Victoria Girón Rioja como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, a través de la Carta de No Renovación N° 861-2020-MINAGRI-PSI-UADM, de fecha 23 de noviembre de 2020, se notificó a la señora Dana Victoria Girón Rioja, la no prórroga de su contrato administrativo de servicios N° 042-2017-CAS-MINAGRI-PSI, comunicándole que su último día laboral será el 30 de noviembre de 2020;



Resolución Directoral N° 00006-2021-MIDAGRI-PSI

Lima, 08 de enero de 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 107-2020-MIDAGRI-PSI, de fecha 03 de diciembre de 2020, se designó a la Lic. Bianca Bigaid Huayhua Machaca como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adición de sus funciones como Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración en tanto culmine el concurso convocado para la contratación del nuevo(a) secretario (a) técnico (a);

Que, culminado el concurso CAS con fecha 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 061-2020-CAS-MIDAGRI-PSI con el Sr. Alexander Ascue García, a fin de que preste servicios como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, el cual deber de ser designado mediante Resolución Directoral para el ejercicio de sus funciones como secretario técnico;

Que, atendiendo a lo expuesto, y estando a la recomendación efectuada por la Unidad de Administración a través del Informe citado en el visto, resulta necesario designar al servidor Alexander Ascue García como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario y a la servidora Lic. Bianca Bigaid Huayhua Machaca como Secretaria Técnica Suplente, esta última en adición a sus funciones como Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

En ejercicio de las facultades previstas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y con las visaciones de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida la designación de la servidora Bianca Bigaid Huayhua Machaca como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Subsectorial de Irrigaciones, efectuada mediante Resolución Directoral N° 107-2020-MIDAGRI-PSI.

ARTÍCULO 2°.- Designar al servidor Alexander Ascue García como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI.

ARTÍCULO 3°.- Designar a partir de la fecha a la servidora Bianca Bigaid Huayhua Machaca como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PSI.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 00006-2021-MIDAGRI-PSI

Lima, 08 de enero de 2021

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los servidores mencionados en los artículos 2° y 3°, así como a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

«GBARTRA»

GINO GARLIK BARTRA GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES